



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 224-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 13 de octubre de 2021.

**VISTO:** El FUT s/n, de fecha 07 de octubre de 2021; Informe N° 019-2021-UNAJMA-EPC/Dir, de fecha 11 de octubre de 2021, con registro N° 803 de fecha 12 de octubre de 2021, con Memorando N° 287-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; cuyos artículos 20 y 21 establecen: "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100, numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. Esta acción permite al solicitante conservar su vacante y/o su condición de estudiante. Solamente se podrá realizar este acto hasta en dos (02) oportunidades en todo el transcurso de su formación profesional. Como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, (...); artículo 25 del acotado reglamento establece: "El estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar POR ÚNICA VEZ a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, COMO CASO EXCEPCIONAL previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutive de la Facultad correspondiente";

Que, mediante FUT s/n°, de fecha 07 de octubre de 2021, presentado por la estudiante: Najhely Calderon Echevarria, con código N° 1102420192 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la FCE, solicita reinicio de estudios, para el semestre académico 2021-II;

Que, mediante Informe N° 019-2021-UNAJMA-EPC/Dir, de fecha 11 de octubre de 2021, con registro N° 803 de fecha 12 de octubre de 2021 el Mgtr. Simón José Cama Flores, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la estudiante: Najhely Calderon Echevarria, con opinión favorable del reinicio de estudios, en aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Estudios de la Unajma; para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutive de Facultad;

Que, con Memorando N° 287-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS**, como caso excepcional por única vez en el semestre académico 2021 - II a favor de la estudiante;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 224-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 13 de octubre de 2021.

| Nombre(s) y apellidos       | Código     | Escuela Profesional        | Semestre suspendido |
|-----------------------------|------------|----------------------------|---------------------|
| Najhely Calderon Echevarria | 1102420192 | Administración de Empresas | 2021 I              |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO